



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El INFORME MÚLTIPLE N° D49–2025-MPC-OGPP-OPMI, emitido con fecha 04/12/2025, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, según el INFORME MÚLTIPLE N° D49–2025-MPC-OGPP-OPMI, emitido con fecha 04/12/2025, por el Ing. Carlos Enrique Vera Rioja, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Provincial de Cutervo, informa que con fecha 04/12/2025, se ha concluido con la Elaboración y Aplicación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, siguiendo el LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, cuyo objetivo es el de "*Establecer el lineamiento para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)*"; cuya definición es: "*Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos definidos por las OPMI, que tienen el propósito de establecer una jerarquía u orden de importancia de una inversión en la Cartera de Inversiones del PMI de una entidad.*" Lo resaltado ha sido copiado textualmente del Lineamiento.

Así mismo, el Lineamiento indica textualmente que "*Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones*".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

Que, el Anexo 06: Plazos para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva General de Programación Multianual de Inversiones, señala hasta el 05/12/2025 como plazo máximo para que los Gobiernos Locales registren y adjunten el documento de aprobación de los Criterios de Priorización en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de mis atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027-2029, contenido en el Anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás dependencias el debido cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde

ALCALDÍA